

MINISTERIO
DE DEFENSAEJERCITO DE TIERRA
MANDO DE CANARIASCOMANDANCIA GENERAL DE
MELILLA
SECCIÓN DE ASUNTOS
ECONÓMICOS
Melilla**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE
CONCESIÓN DE SERVICIOS**

Número de Expediente: 2024/ETSAE0287/00000341 -E

Servicio de bar-cafetería en el Acto. Capitán Arenas (BAD Tte. Flomesta-Melilla)

En Melilla a 10 de septiembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. RICARDO RUIZ ÚBEDA, en su calidad de JEFE ACCTAL DE LA SAECO DE LA COMGEMEL, con CIF. S2930028B, actuando en nombre y representación del Estado en el ejercicio de las competencias delegadas, que le confiere artículo 4.2.b.c.1º.k de la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOD 187).

De otra parte, D. JOSE A. TERUEL DIAZ, con DNI ES00045279905N -, con domicilio social en CALLE CORONEL CEBOLLINOS 23, distrito postal 52006, municipio de MELILLA provincia de MELILLA,

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. La Orden de Inicio del expediente de CONCESIÓN DE SERVICIOS fue dada por la autoridad, con fecha 29/04/2024.

Segundo. No existen documentos contables por tratarse de un expediente sin coste para la Administración.

Tercero. La fiscalización previa del gasto, correspondiente a este contrato, ha sido realizada por la Intervención Delegada con competencia, mediante la emisión de informe favorable de fecha 21/06/2024.

Cuarto. El expediente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fueron aprobados por el Órgano de Contratación con fecha 29/04/2024.

Quinto. La fiscalización previa del compromiso del gasto ha sido realizada por la correspondiente Intervención Delegada, mediante la emisión de informe favorable de fecha 03/09/2024.

Sexto. La adjudicación definitiva del contrato fue acordada por el Órgano de Contratación, con fecha 09/09/2024.

Correo Electrónico

contratacion-melilla@oc.mde.es

NR:

C/ Gabriel de Morales nº 1
52002 - MELILLA
TEL: 952 69 01 21
FAX: -----

Séptimo. La notificación de la adjudicación definitiva al adjudicatario y del contrato, que ahora se formaliza, ha sido efectuada con fecha 10 de septiembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. El presente contrato de CONCESIÓN DE SERVICIOS tiene como **objeto** Servicio de bar-cafetería en el Acto. Capitán Arenas (BAD Tte. Flomesta-Melilla).

SEGUNDA. El contratista ES00045279905N - JOSE A. TERUEL DIAZ se compromete con el Ministerio de Defensa a realizar el objeto del expediente 2024/ETSAE0287/00000341 -E, Servicio de bar-cafetería en el Acto. Capitán Arenas (BAD Tte. Flomesta-Melilla), con estricta observancia de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), los cuales han regido la licitación de la que el presente contrato es consecuencia. Asimismo, el contratista declara conocer los citados pliegos y expresamente los acepta en todas sus cláusulas y prescripciones, formando parte integrante del presente contrato a todos los efectos (se acompañan como anexos).

TERCERA. De acuerdo con lo establecido en el PCAP del contrato, la **legislación aplicable** a este contrato de carácter administrativo será, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción, la contemplada en el artículo 25.2 de la LCSP. El régimen jurídico del contrato se regirá, en todas sus fases, por este Cuerpo Legal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la LCSP.

CUARTA. De conformidad con lo indicado en el artículo 35 de la LCSP, los **documentos** que integran el presente contrato son los siguientes, ordenados por orden de prioridad:

- 1º. Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
- 2º. Pliego de prescripciones técnicas (PPT).
- 3º. Resolución de adjudicación definitiva, emitida por el órgano de contratación.
- 4º. Acta de la licitación del contrato.
- 5º. La proposición seleccionada por la administración (oferta del adjudicatario).
- 6º. El presente documento de formalización del contrato.

QUINTA. El precio cierto - correspondiente al importe de la adjudicación, que se obliga a satisfacer el Ministerio de Defensa al contratista - es de cero Euros (Sin asignación presupuestaria).

SEXTA. El plazo total de ejecución se Deberá firmar electrónicamente será de: **un año** desde la formalización del contrato. Admitiéndose dos prórrogas de 1 año cada una.

Correo Electrónico

contratacion-melilla@oc.mde.es

NR:

C/ Gabriel de Morales nº 1
52002 - MELILLA
TEL: 952 69 01 21
FAX: -----

SÉPTIMA. El lugar de la prestación de la concesión del servicio del presente contrato será en el Acuartelamiento Capitán Arenas. Melilla.

OCTAVA. El **plazo de garantía** comenzará a partir del día del inicio del contrato hasta los 2 meses siguientes de la finalización de la ejecución del contrato (art. 47 PCAP). Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, el adjudicatario tiene constituida una garantía definitiva por importe 5.301,45 €, a favor de la Administración; la cual está a disposición del Órgano de Contratación, SAECO COMGE MELILLA, según resguardo acreditativo de la Caja General de Depósitos, de fecha 30 de agosto de 2024, que exhibe y entrega en este acto y que se relaciona a continuación: 224243459509Z.

Las comisiones, intereses y demás gastos - que se produzcan con motivo de la constitución de los avales citados - serán por cuenta del contratista.

Para que las garantías y avales mencionados en esta cláusula sean eficaces ante la Administración, deberán sujetarse a las normas vigentes al respecto en materia de Derecho Mercantil y a lo establecido en los artículos del 107 al 111 de la LCSP.

NOVENA. De conformidad con lo reflejado en el PCAP, en relación con la admisión de variantes en la ejecución del contrato, y de acuerdo con las que el contratista propuso en su oferta y que resultaron aceptadas, se incorporan como obligación contractual las siguientes: NO PROCEDE.

DÉCIMA. Los precios ciertos, consecuencia de la oferta del adjudicatario, como precios de venta al público, son los que figuran en la lista de precios adjunta al presente contrato.

El presente contrato NO PROCEDE la **revisión de precios**, de conformidad con lo estipulado en el PCAP.

UNDÉCIMA. En el caso que se produjese **demora en la ejecución del contrato**, se estará a lo dispuesto en los artículos 192 a 195 de la LCSP y demás normas que sean de aplicación. De conformidad con lo estipulado en el PCAP, en los supuestos en los que el contratista incurra en incumplimiento en la ejecución parcial de la prestación definida en el contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

DUODÉCIMA. El presente contrato NO está sujeto a la inspección oficial de aseguramiento de la calidad en los términos y condiciones que se describen en el PCAP.

DECIMOTERCERA. El **pago del precio** del contrato se efectuará en las condiciones que estipula el PCAP. NO PROCEDE.

Correo Electrónico

contratacion-melilla@oc.mde.es

NR:

C/ Gabriel de Morales nº 1
52002 - MELILLA
TEL: 952 69 01 21
FAX: -----

DECIMOCUARTA. Serán **causas de resolución** del presente contrato las especificadas en el artículo 211 de la LCSP y, además, las estipuladas en el PCAP.

DECIMOQUINTA. El **crédito presupuestario**, con cargo al cual se abonará el precio del presente contrato, será el indicado en el Antecedente Administrativo Segundo de este documento. NO PROCEDE.

DECIMOSEXTA. Durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del periodo de garantía, el contratista se compromete a salvaguardar la **confidencialidad**, a guardar sigilo y a no difundir aquellos datos o antecedentes que, sin ser públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que hayan tenido o tenga conocimiento con ocasión del mismo.

DECIMOSÉPTIMA. El órgano de contratación, de conformidad con lo estipulado en a los artículos 190 y 191 de la LCSP, ostenta la **prerrogativa de interpretar** el presente contrato y sus resoluciones serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos que el contratista pudiera interponer, conforme a la legislación española.

El contratista se somete, además de a lo establecido en el presente contrato, a los preceptos de la LCSP, del Reglamento general de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (BOE núm.-257, de fecha 26/10/2001) y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y tributaria que sean de aplicación al presente contrato de CONCESIÓN DE SERVICIOS.

Con objeto de cumplir lo establecido en todas las cláusulas que conforman el presente contrato, de buena fe lo suscriben el Representante del Estado y el Contratista, reunidos, en el lugar y la fecha indicados.

Por el Estado
EL CTE. JEFE ACCTAL DE LA SAECO DE LA COMGEMEL.
RICARDO RUIZ ÚBEDA

El Empresario,

Correo Electrónico

contratacion-melilla@oc.mde.es

NR:

C/ Gabriel de Morales nº 1
52002 - MELILLA
TEL: 952 69 01 21
FAX: -----